



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## RESOLUCIÓN 13/2017

### PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL

#### EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* la Resolución 13/2015;

*Observando* que uno de los objetivos primordiales del programa de trabajo plurianual (PTPA) es estructurar mejor el programa de trabajo del Tratado Internacional, especialmente la labor que ha de realizarse durante los intervalos entre reuniones;

*Observando* que otros órganos de la FAO han aprobado PTPA a fin de planificar exámenes detallados de los programas y mecanismos pertinentes;

*Consciente* de que la “información digital sobre secuencias”<sup>1</sup> se ha mencionado repetidamente en el contexto de diversos aspectos de su labor;

*Tomando nota* de la decisión XIII/16 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en diciembre de 2016<sup>2</sup> y de la decisión 2/14 adoptada por las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios en diciembre de 2016<sup>3</sup>;

*Observando* que en su 16.<sup>a</sup> reunión ordinaria, celebrada en febrero de 2017, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO estableció una nueva línea de trabajo relativa a la “información digital sobre secuencias de RGAA”<sup>4</sup>;

*Tomando nota con reconocimiento* del Evento especial sobre información genómica celebrado en Kigali antes del inicio de la séptima reunión;

*Observando* que es necesario seguir aclarando la terminología relativa a la “información digital sobre secuencias”;

1. *Pide* a la Mesa que elabore, con el apoyo del Secretario y aportaciones de las Partes Contratantes, el PTPA del Órgano Rector con vistas a que este lo considere en su octava reunión;

<sup>1</sup> La expresión se ha tomado del documento CBD/COP/DEC/XIII/16 y será objeto de ulterior debate. Se reconoce que se han utilizado múltiples denominaciones en este ámbito (como “datos sobre secuencias genéticas”, “información sobre secuencias genéticas”, “información genética”, “recursos genéticos desmaterializados” o “utilización *in silico*”, entre otras) y que es necesario seguir considerando cuáles son los términos apropiados que deben utilizarse.

<sup>2</sup> CBD/COP/DEC/XIII/16, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-16-es.pdf>.

<sup>3</sup> CBD/NP/MOP/DEC/2/14, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-14-en.doc>.

<sup>4</sup> Párr. 86 del documento CGRFA-16/17/Informe, disponible en: <http://www.fao.org/3/a-ms565s.pdf>.

2. **Decide** considerar en su octava reunión las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos, así como la posibilidad de incluir dicho tema en el PTPA;

3. **Pide** al Secretario que notifique a las Partes Contratantes y todas las partes interesadas pertinentes los resultados de la labor prevista en el párrafo 9 de la Resolución 5/2017, relativa a la implantación del Sistema mundial de información;

4. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos, las partes interesadas pertinentes y particulares con conocimientos especializados pertinentes sobre el asunto a proporcionar al Órgano Rector información sobre, entre otras cosas, la terminología empleada en este ámbito, los agentes que se ocupan de “información digital sobre secuencias” de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), los tipos de usos de la “información digital sobre secuencias” de RFAA y el grado de utilización de la misma, tales como:

- i) la caracterización,
- ii) la selección y el mejoramiento genético,
- iii) la conservación,
- iv) la identificación de los RFAA,

así como la importancia para la seguridad alimentaria y la nutrición de la “información digital sobre secuencias” de RFAA, con miras a facilitar el examen por el Órgano Rector, en su octava reunión, de las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de RFAA, con inclusión del intercambio, el acceso y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

5. **Pide** al Secretario que compile las opiniones recibidas y las distribuya a las Partes Contratantes a fin de orientar las deliberaciones sobre este tema en la octava reunión del Órgano Rector;

6. **Pide** al Secretario que continúe haciendo un seguimiento de las deliberaciones acerca de la información sobre secuencias genéticas en otros foros y que coordine con las secretarías del CDB y la CRGAA todas las actividades conexas a efectos de velar por la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos;

7. **Pide** al Secretario que informe al Órgano Rector en su octava reunión sobre los resultados de los procesos conexos en el marco del CDB y la CRGAA en la medida en que estén vinculados con las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos;

8. **Pide** a la Mesa que guíe al Secretario en la preparación de las deliberaciones acerca de la “información digital sobre secuencias” en la octava reunión, aprovechando los conocimientos técnicos de expertos en la materia.